Naciones Unidas A/C.2/64/L.21

Asamblea General

Distr. limitada
4 de noviembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 53 a) del programa

Desarrollo sostenible: ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Australia, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Honduras, Israel, Kenya, México, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Nepal, Noruega, Palau, Panamá, República de Corea, República Dominicana, República Unida de Tanzanía, Turquía, Uganda y Uruguay: proyecto de resolución

Tecnología agrícola para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 62/190, de 19 de diciembre de 2007, sobre tecnología agrícola para el desarrollo,

Recordando también la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo[1], el Programa 21[2], el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21[3], la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible[4] y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)[5],

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005[6],

---

[1] *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.1.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

[2] Ibíd., anexo II.

[3] Resolución S-19/2, anexo.

[4] *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y correcciones) cap. I, resolución 1, anexo.

[5] Ibíd., resolución 2, anexo.

[6] Véase la resolución 60/1.

09-59410 (S) 061109 061109

Se ruega reciclar

Recordando su resolución 63/235 de 22 de diciembre de 2008, sobre desarrollo agrícola y seguridad alimentaria,

Tomando nota de la labor realizada anteriormente por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en sus sesiones 16ª y 17ª, centrando la atención en la agricultura, aplaudiendo su llamamiento para que aumenten las inversiones en formación, investigación y desarrollo, en particular sobre prácticas y tecnologías sostenibles, incluidas las tecnologías agrícolas, y se aceleren la transferencia y difusión de las tecnologías, la información, los métodos y las prácticas agrícolas para que lleguen a todos los usuarios, incluidos los agricultores, especialmente las mujeres, los jóvenes, y los pueblos indígenas, así como los que viven en zonas rurales remotas,

Reconociendo la labor realizada por el Equipo de Tareas de Alto Nivel sobre la crisis mundial de la seguridad alimentaria, establecido por el Secretario General en abril de 2008, y el marco integral de actuación que estableció, en particular su llamamiento para que se hicieran mayores inversiones en tecnología agrícola especialmente para los pequeños agricultores como un medio para lograr la seguridad alimentaria mundial y la reducción de la pobreza,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Seguridad Alimentaria convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en Roma (Italia), del 16 al 18 de noviembre de 2009, y destacando la función esencial que cumple la cooperación internacional en la mejora de las tecnologías agrícolas y su aplicación,

Acogiendo con beneplácito el compromiso asumido por los miembros del Grupo de los Ocho en la Declaración conjunta sobre seguridad alimentaria, adoptada en L'Aquila (Italia), el 10 de julio de 2009, de movilizar 20 mil millones de dólares de los EE.UU. durante tres años en apoyo del desarrollo agrícola sostenible,

Reafirmando su compromiso de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reconociendo el efecto beneficioso que la adopción de tecnologías agrícolas puede tener para lograr estos objetivos, como la erradicación de la pobreza extrema y el hambre, el empoderamiento de las mujeres, y garantizar la sostenibilidad del medio ambiente,

Preocupada por la lentitud con que se ha avanzado hasta el momento hacia el logro de estos objetivos, en particular, por el hecho de que África sea el único continente que en estos momentos no está en vías de lograr ninguno de los objetivos fijados en la Declaración del Milenio para 2015, y reconociendo la necesidad de que la comunidad internacional intensifique sus esfuerzos para tratar de alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Destacando la función decisiva de la mujer rural y su contribución a la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural, y subrayando además que para lograr un progreso significativo en el desarrollo rural es necesario centrarse en el apoyo a las mujeres y en su empoderamiento,

Reconociendo la función y el trabajo de la sociedad civil para seguir avanzando en los países en desarrollo y para promover la utilización de la tecnología agrícola y la formación de los pequeños agricultores,

Consciente del efecto negativo que la crisis financiera y económica mundial tiene sobre la seguridad alimentaria y el desarrollo, en particular en el sector agrícola, así como de la regresión que podría provocar en los progresos conseguidos hacia el logro de los Objetivos Desarrollo del Milenio,

Considerando la necesidad cada vez mayor de innovar en la esfera de la agricultura y la producción de alimentos para responder a los retos que plantean, en particular, el climático, la urbanización y la globalización, y reconociendo que una tecnología agrícola sostenible puede contribuir en gran medida a la adaptación de la agricultura al cambio climático y a paliar sus efectos negativos,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre la tecnología agrícola para el desarrollo[7];

2. *Exhorta* a los Estados Miembros y a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas a realizar mayores esfuerzos para desarrollar y compartir tecnologías agrícolas adecuadas, en particular en los países en desarrollo y con ellos en condiciones justas, transparentes y mutuamente convenidas, y a prestar apoyo a las iniciativas nacionales dirigidas a fomentar la utilización de conocimientos especializados y tecnología agrícolas locales, promover la investigación sobre tecnologías agrícolas y permitir que los hombres y las mujeres pobres y los jóvenes de zonas rurales puedan incrementar su productividad agrícola y lograr una mayor seguridad alimentaria;

3. *Señala* la función decisiva de las mujeres en el sector agrícola, y exhorta a los Estados Miembros a promover y apoyar el acceso de las mujeres a la información, conocimientos, equipo y foros de adopción de decisiones sobre tecnologías agrícolas;

4. *Subraya* la importancia de apoyar y promover la investigación para mejorar y diversificar las variedades de cultivos más resistentes a las tensiones ambientales, incluida la sequía y el cambio climático, como la investigación en agricultura de conservación, y de apoyar la adopción de sistemas agrícolas y prácticas de gestión sostenibles que contribuyan de forma positiva a la adaptación al cambio climático y a mitigar sus efectos, así como el equilibrio ecológico;

5. *Alienta* a los Estados Miembros, la social civil, y las instituciones públicas y privadas a desarrollar alianzas para apoyar servicios financieros y comerciales, incluida la formación, la creación de capacidad, y los servicios de divulgación a los agricultores, en particular los pequeños agricultores, y exhorta también a todos los interesados a seguir esforzándose por asegurar que las tecnologías agrícolas estén al alcance de los pequeños agricultores en condiciones asequibles;

6. *Exhorta* a los Estados Miembros a que incluyan el desarrollo agrícola como parte integrante de sus estrategias de desarrollo sostenible nacionales, y observa las repercusiones positivas que la cooperación Sur-Sur puede tener en su aplicación, e insta a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que incluya elementos de tecnología, agrícola, investigación y desarrollo en sus iniciativas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio pertinentes;

[7] A/64/258.

7. *Pide* a las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, que promuevan, apoyen y faciliten el intercambio de experiencias entre los Estados Miembros, sobre cómo ampliar las zonas aptas para la agricultura mediante tecnologías que permitan la recuperación de suelos y la producción agrícola en circunstancias ambientales difíciles;

8. *Destaca* el papel decisivo de la tecnología agrícola para la promoción del desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, en consecuencia, exhorta a los Estados Miembros y alienta a los organismos internacionales pertinentes a que apoyen la investigación y el desarrollo agrícolas, y en este sentido pide que se siga prestando apoyo al sistema internacional de investigación agrícola, en particular a los centros internacionales de investigaciones agrícolas del Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales, así como a otras organizaciones internacionales pertinentes;

9. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.